



RESOLUCION No. CSJCUR22-176  
miércoles, 30 de marzo de 2022

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora YENNY MARITZA ORTEGA MOYANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.846.585, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones previstas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, seleccionado este por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-437 del 31 de los citados mes y año, formuló para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, lista de elegibles conformada por tres (3) aspirantes y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 en esa Corporación, encontrándose encabezando la lista de elegibles la señora YENNY MARITZA ORTEGA MOYAN.

Que, con Oficio CSJCUO22-156 de fecha 17 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el mismo día, se remitió a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA21-437 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 334 de fecha 28 de marzo de 2022, remitido vía correo electrónico a esta Corporación el mismo día, y asignado al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA como Ponente el 29 siguiente (EXTCSJCU22-960), la doctora NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia fragmentada del Acuerdo No. 019, aprobado en Sala Plena de ese Tribunal de fecha 25 de enero de 2022, con el cual se nombró a la señora YENNY MARITZA ORTEGA MOYANO en el cargo de Profesional Universitario Grado 12 en propiedad de esa Corporación.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-176 del 30 de marzo de 2022. *“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.*

Que, con el mismo Oficio, se allegó copia del Acta de Posesión de YENNY MARITZA ORTEGA MOYANO en el cargo de Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, suscrita ante el Presidente y el secretario Ad Hoc de esa Corporación, en la fecha 7 de febrero de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora YENNY MARITZA ORTEGA MOYANO, en el cargo Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora YENNY MARITZA ORTEGA MOYANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.846.585, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS